



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N°. 0623-2022-UANCV-R.

Juliaca, 10 de Junio de 2022

Vistos:

El expediente No. 34541-2022, de la estudiante **SERAFINA LETONA QUISPE**, con número de matrícula 212147036 de la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre **CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, y por último con el Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 de junio de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

Que, la estudiante SERAFINA LETONA QUISPE, con número de matrícula 212147036, de la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita **CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**, estudiados en en la Escuela Profesional de Educación de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote;

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;

Que, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y





UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N.º 0623-2022-UANCV-R.

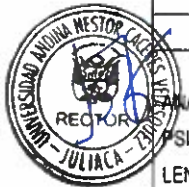
Juliaca, 10 de Junio de 2022

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en la Escuela Profesional de Educación de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, solicitado por la estudiante SERAFINA LETONA QUISPE, con número de matrícula 212147036, para la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
ESCUELA PROFESIONAL: EDUCACIÓN	EP: EDUCACIÓN INICIAL PLAN: 0 (2012-2016)	NOTA	
Asignaturas	Semestre / Asignaturas Convalidadas	Núm.	Letras
	PRIMER SEMESTRE		
ANÁLISIS DE LA REALIDAD PERUANA	CULTURA ANDINA	13	<i>Trece</i>
PSICOLOGÍA GENERAL	PSICOLOGÍA GENERAL	15	<i>Quince</i>
LENGUAJE BÁSICO	COMUNICACIÓN	11	<i>Once</i>
MATEMÁTICA	MATEMÁTICA BÁSICA	14	<i>Catorce</i>
ECOLOGÍA Y EDUC. AMBIENTAL	BIOLOGÍA	15	<i>Quince</i>
COMPETENCIA PARA LA EFICACIA PERSONAL I	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	15	<i>Quince</i>
TUTORÍA Y RECEPTORÍA	DESARROLLO VOCACIONAL Y TUTORÍA	15	<i>Quince</i>
	SEGUNDO SEMESTRE		
EDUCACIÓN CÍVICA Y DEFENSA NACIONAL	CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEFENSA NACIONAL	12	<i>Doce</i>
SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	SOCIOLOGÍA GENERAL	15	<i>Quince</i>
LECTOESCRITURA	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	16	<i>Dieciséis</i>
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	PEDAGOGÍA GENERAL	14	<i>Catorce</i>
DESARROLLO NEUROLÓGICO DEL NIÑO	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	16	<i>Dieciséis</i>
	TERCER SEMESTRE		
EDUCACIÓN Y SALUD	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	12	<i>Doce</i>
PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	11	<i>Once</i>
DIDÁCTICA GENERAL	DIDÁCTICA GENERAL	14	<i>Catorce</i>
	CUARTO SEMESTRE		
INFORMÁTICA PARA PRIMARIA	TIC APLICADA A LA EDUCACIÓN	13	<i>Trece</i>
JUEGOS Y CANCIONES INFANTILES	EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	16	<i>Dieciséis</i>
	QUINTO SEMESTRE		
EVALUACIÓN DE SISTEMAS EDUCACIONALES	EVALUACIÓN EDUCATIVA	15	<i>Quince</i>
PENSAMIENTO PEDAGÓGICO LATINOAMERICANO	EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD	15	<i>Quince</i>
INVESTIGACIÓN EDUCACIONAL	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	16	<i>Dieciséis</i>
	SEXTO SEMESTRE		
ÉTICA Y VALORES	DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	15	<i>Quince</i>
MATEMÁTICA PARA EDUCACIÓN PRIMARIA	RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	14	<i>Catorce</i>
PROYECTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	14	<i>Catorce</i>
	SÉPTIMO SEMESTRE		
ESTADÍSTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	14	<i>Catorce</i>





UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N.º. 0623-2022-UANCY-R.


Juliaca, 10 de Junio de 2022

EDUCACIÓN PERUANA CONTEMPORÁNEA	OCTAVO SEMESTRE		
LEGISLACIÓN EDUCATIVA	CONCEPCIONES IDEOPOLÍTICAS CONTEMPORÁNEAS	14	<i>Catorce</i>
SEMINARIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE MATERIAL	LEGISLACIÓN EDUCATIVA	15	<i>Quince</i>
	SEMINARIO DE TESIS	13	<i>Trece</i>
GERENCIA EDUCATIVA	NOVENO SEMESTRE		
	ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	11	<i>Once</i>
HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	DECIMO SEMESTRE		
LIDERAZGO Y FACTOR HUMANO	FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	11	<i>Once</i>
INVESTIGACIÓN EN AULA	GESTIÓN EDUCATIVA	15	<i>Quince</i>
	INFORME DE TESIS	17	<i>Diecisiete</i>

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R UANCV. VICE RECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD - ED / OFICINAS S.A. OTIT. ORIC. DU. INTERESADO, ARCH. JBN/RCC/ol/oa